RESOLUCIÓN UEPP N° 457

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL PROGRAMA" – PLURIANUAL – ID N° 306.729, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY", PARA EL PERIODO 2018 - 2019.

Asunción, 10 de noviembre de 2017. -

VISTO: La Carta Interna UOC N° 758 de fecha 07 de noviembre de 2017 presentada por la Sra. Carolina Gamarra, Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum N° 1319/2017 del 26 de octubre de 2017 de la Dirección General de Planificación Educativa, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la citada carta interna se remite el proyecto de resolución "Por la cual se aprueba la renovación del Contrato N° 01/2016 correspondiente al llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2016 "Alquiler de Oficina para el Programa" – Plurianual – ID N° 306.729, de este Ministerio, en el marco del Programa "Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño a Estudiantes en Áreas Curriculares a Nivel país e Instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay", para el Periodo 2018 - 2019.

Que, el pedido tiene origen en el Memorándum DGPE N° 1319/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, por el cual la Dirección General de Planificación Educativa, solicita iniciar los procesos respectivos para efectuar la renovación de la locación de inmueble para el periodo 2018 – 2019 del Contrato N° 01/2016 del llamado "Alquiler de oficina para el programa – Plurianual – ID N° 306729, suscripto con la Sra. Cecilia Navarrete Gutiérrez, en el Marco del Programa "Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño a Estudiantes en Áreas Curriculares a Nivel País e Instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay (INEEP)", para las oficinas de la Dirección de Evaluación Educativa, según Memorándum DECE N° 632/2017, de fecha 25 de octubre de 2017.

Que, para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa, dependiente de la Dirección General de Planificación Educativa, existe una necesidad real de contar con instalaciones aptas para el asiento de las oficinas conforme al pedido e informe técnico presentado por la Dirección General de Planificación.

Que, el inmueble ya se encuentra alquilado por el Ministerio de Educación y Ciencias, a través del Programa INNEP – "Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño a Estudiantes en Áreas Curriculares a Nivel País e Instalar el Instituto de

RESOLUCIÓN UEPP N° 457

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL PROGRAMA" – PLURIANUAL – ID N° 306.729, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY", PARA EL PERIODO 2018 - 2019.

Evaluación Educativa del Paraguay", cuyo contrato fuera suscripto con la Sra. Cecilia Navarrete Gutiérrez como resultado de la adjudicación en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2016 "Alquiler de oficinas para el Programa" – Plurianual – ID N° 306.729.

Que, conforme lo solicitado por la citada Dirección General de Planificación Educativa, sería conveniente evitar la gestión de una nueva mudanza y todos aquellos gastos que implicarían los traslados, el tiempo y demás factores, además de los trámites diarios a ser realizados para el buen funcionamiento de la Institución.

Que, la locadora del inmueble, Señora Cecilia Navarrete Gutierrez, por nota de fecha 6 de noviembre de 2017 ha manifestado su conformidad para renovar el contrato de locación con el MEC del inmueble ubicado en la calle Piribebuy 454 de la ciudad de Asunción por el período enero 2018 hasta diciembre 2019.

Que, a fin de verificar la disponibilidad presupuestaria para la renovación del citado contrato, se solicitó informe a la Coordinación de Administración y Finanzas, vía Carta Interna UOC N° 722/2017, de fecha 31 de octubre de 2017. En respuesta al pedido la Coordinación de Administración y Finanzas, a través del Memorándum DP N° 788/2017 de fecha 06 de noviembre de 2017, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el monto plurianual asignado para el Contrato N° 01/2016.

Que, de acuerdo con el Artículo 44° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Artículo 3° de la Resolución DNCP Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03"*, establece textualmente: *"Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados*

RESOLUCIÓN UEPP N° 457

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL PROGRAMA" – PLURIANUAL – ID N° 306.729, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY", PARA EL PERIODO 2018 - 2019.

individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 2051/03".

Que, de la misma manera el Artículo 5° de la precitada resolución expresa: *"Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a)* ***Locación de Inmuebles determinados****. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos".*

Que, el Artículo 9º de la mencionada resolución dispone: *"Los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 47 de la Ley N° 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución…".*

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: "...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, **hasta por dos periodos consecutivos".**

Que, al parecer de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, es conveniente la renovación del contrato del inmueble, teniendo en cuenta que, por el volumen de los equipos, materiales, cableado y las instalaciones del sistema informático con los que cuenta las demás oficinas en el edificio, una posible mudanza resultaría muy onerosa en recursos económicos y tiempo, atentándose contra

RESOLUCIÓN UEPP N° 457

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL PROGRAMA" – PLURIANUAL – ID N° 306.729, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY", PARA EL PERIODO 2018 - 2019.

los principios de economía y eficiencia establecidos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, realizado un breve análisis de costo beneficio entre las opciones de adquirir un inmueble o arrendar, resulta más conveniente para los intereses de la institución la opción de arrendar.

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 50 de fecha 6 de noviembre de 2017, señalando que considera que el pedido de la Dirección General de Planificación Educativa, para la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Oficinas de la Dirección de Evaluación de la calidad educativa, del Programa INEEP, concuerda con los supuestos establecidos en la Resolución DNCP N° 458/12, en concordancia con el Artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución N° 2465 del 06 de marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Que, el inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dice: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

RESOLUCIÓN UEPP N°

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL PROGRAMA" – PLURIANUAL – ID N° 306.729, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY", PARA EL PERIODO 2018 - 2019.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1º.- AUTORIZAR la Renovación del Contrato N° 01/2016 de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2016 "Alquiler de oficina para el Programa" – Plurianual – ID N° 306.729 en el marco del programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay, para los periodos 2018 y 2019", suscrito con la Señora Cecilia Navarrete Gutiérrez, estableciéndose el precio del alquiler en G. 42.500.000 mensuales I.V.A. incluido, por el plazo de 24 meses, desde el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre del 2019, siendo el precio total del alquiler la suma Guaraníes Mil Veinte Millones (Gs. 1.020.000.000) I.V.A. incluido.

2º.- FACULTAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y a realizar la gestión para la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3°. - CUMPLIDO, archivar.

Félix H. Kemper González
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos